

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ EDITORIAL**

ACUERDO 13

**POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE QUIENES DICTAMINARÁN LOS
TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER PUBLICADOS**

Visto por quienes integran el Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2023.

RESULTANDOS

1. El 13 de enero de dos mil veintitrés, se publicaron las invitaciones para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales* y en las series monográficas, con fecha límite de recepción de trabajos el 7 de abril del mismo año.
2. Asimismo, el 27 de abril de dos mil veintitrés, se realizó la segunda publicación de las invitaciones para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales* y en las series monográficas, con fecha límite de recepción de trabajos el 14 de junio y el 14 de julio del mismo año.
3. Finalmente, el 30 de junio y el 31 de julio de dos mil veintitrés, se realizó la tercera publicación de las invitaciones para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales* y en las series monográficas, con fecha límite de recepción de trabajos el 15 de septiembre y el 16 de octubre del mismo año.
4. Mediante los gestores electrónicos *Open Journal Systems (OJS)* y vía correo electrónico institucional se recibieron 1 trabajo susceptible de publicarse en la serie editorial *Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales* y 3 en la publicación periódica *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. El artículo 168, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. El artículo 171, fracciones I y VI, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral

- I. El artículo 7, fracción I, señala que dicho Centro tiene entre sus funciones contribuir al desarrollo y a la promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, entre otras actividades, a través de publicaciones sobre temas político-electorales.
- II. En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.
- III. El artículo 19, fracción I, determina que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación.
- IV. El artículo 30, párrafo primero, señala que toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- V. En el artículo 32 se estipula que los trabajos que cumplan los criterios aprobados por el Comité Editorial, susceptibles de ser publicados, serán remitidos a la Secretaría Técnica para someterlos a dictamen.
- VI. En el artículo 33 se establece que el Comité Editorial designará mediante acuerdo, en la sesión inmediata, a dos especialistas quienes tendrán un plazo de hasta sesenta días naturales para emitir su dictamen u opinión; en caso de existir causa justificada, podrán solicitar a la Secretaría Técnica por única ocasión, una prórroga por un plazo igual al indicado.

De los Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México

En el apartado DICTAMEN O EMISIÓN DE OPINIÓN, se señala que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a la o el postulante para que realice los cambios sugeridos.

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas, en la segunda etapa, por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en el caso de las obras de divulgación se emitirá una opinión. Durante el proceso de dictamen u opinión se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien dictamina bajo la más estricta reserva.

De los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*

En el apartado DICTAMEN establece que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al postulante para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción al postulante, los cuales deberán ser parte de la "Cartera de Dictaminadores de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*". La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

...

Que en atención al oficio IEEM/SE/2697/2022 con fecha 16 de noviembre de 2022, se contó con la participación de la Mtra. Fatima Pichardo Mendoza, para fungir como Secretaría Técnica del Comité Editorial.

MOTIVACIONES

Por lo antes expuesto y derivado de los temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración del Comité Editorial, y que fueron postulados para su posible publicación en la serie editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, así como en la Revista del Instituto Electoral del Estado de México. *Apuntes Electorales*, es necesario que quienes los evalúen sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas.

De conformidad con los Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México, la serie:

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones de quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas en la materia. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

Como lo establecen los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, ésta

...es una publicación de acceso abierto del Instituto Electoral del Estado de México afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas del área temática.

Debido a lo anterior, la Secretaría Técnica presentó los títulos de los trabajos postulados, con la propuesta de las y los siguientes especialistas:

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
1	Investigaciones Jurídicas y	Ladronas de candidaturas,	Georgina Yemara	Facultad Latinoamericana	• Participación política de las mujeres.

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
	Político-Electorales	floreros en la dirigencia y culpables por las derrotas. El régimen de género en la vida interna de los partidos políticos mexicanos	López Hernández	de Ciencias Sociales, México	• Violencia política contra las mujeres en razón de género. • Políticas para la igualdad.
			Socorro Apreza Salgado	Universidad Nacional Autónoma de México, México	• Derechos humanos. • Derechos de las mujeres. • Derechos de los pueblos indígenas.
2		1	Alejandra Leonor Salado Iñiguez	Universidad Autónoma de Baja California, México	• Democracia e Instituciones Políticas. • Gobernanza. • Participación política de las mujeres. • Sistemas electorales y de partidos.
			Luis Eduardo León Ganatios	Universidad de Guanajuato, México	• Democracia, elecciones. • Instituciones políticas. • Partidos. • Políticas públicas.
3	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	Elecciones extraordinarias en el Estado de México. El caso de Atlautla 2021-2022	Sarah Patricia Cerna Villagra	El Colegio de México, México	• Elecciones. • Sistemas políticos latinoamericanos. • Violencia política. • Género.
			José Javier Niño Martínez	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Procesos políticos. • Conflictos sociales y violencia. • Derechos igualitarios.
4		El uso estratégico de Facebook durante la campaña presidencial de Andrés Manuel López Obrador en México (2018)	María Cristina Reyes Montes	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Comunicación Política. • Marketing Político. • Instituciones electorales.
			Juan Manuel Ortega Riquelme	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México	• Desarrollo de estrategias de comunicación. • Campañas políticas. • Análisis político. • Comunicación política.

Con base en el análisis de la información proporcionada por la Secretaría Técnica, el Comité Editorial considera que los perfiles académicos de quienes se proponen para la evaluación de los trabajos postulados coinciden con los temas abordados por éstos y, además, en el caso de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales* pertenecen a la cartera de quienes dictaminan sus contenidos.

1. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo "respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas."

Por lo anterior, la propuesta de la Secretaría Técnica, cumple con lo establecido en el Reglamento, en los Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México y en los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Por lo antes expuesto, quienes integran el órgano colegiado en referencia, tuvieron a bien expedir los siguientes puntos de:

ACUERDO

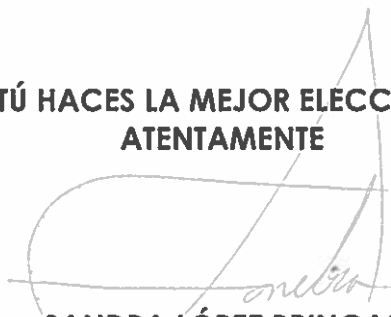
PRIMERO. Se aprueba la designación de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado MOTIVACIONES del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento a las y los especialistas la designación realizada.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité a atender y realizar las gestiones necesarias para que, en el caso de que alguna persona dictaminadora decline de evaluar el trabajo designado, ésta sea cubierta a la brevedad, situación que se informará a quienes integran este órgano colegiado.

Así lo aprobaron por unanimidad de las y los presentes, integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**SANDRA LÓPEZ BRINGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL**



**FATIMA PICHARDO MENDOZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CFDE Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL**